

ACTA N°1 IP 082 - 2023

REUNIÓN DE: Evaluación definitiva de propuesta Invitación Pública

FECHA: 12 de diciembre de 2023

LUGAR: Dirección de Producción y Tecnologías

COORDINADOR: Coordinadora de Producción y Tecnologías

**ASISTENTES:**

Carolina Arenas Hernández Coordinadora de Compras y Contratación  
Hugo Alberto Morales Sierra Profesional de Informática  
Fernanda Aranguren Vásquez Profesional Jurídica

**ORDEN DEL DÍA**

1. Revisión de requisitos habilitantes jurídico.
2. Revisión de requisitos habilitantes técnicos.
3. Revisión de requisitos habilitantes financieros.

**DESARROLLO****1. REVISIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS**

Se inicia la reunión anotando que sólo se calificarán las cotizaciones que cumplan con todos los requisitos.

De acuerdo con la verificación de requisitos habilitantes realizados por área jurídica, es menester señalar que, al proceso de referencia IP 082-2023 se recibió propuestas de las siguientes empresas:

<b>Entrega Propuestas</b>	<b>Proponente</b>	<b>Folios</b>	<b>Día y hora</b>
1	CALDERÓN CARDONA S.A.S	76	30/11/2023 – Hora 9:02 a.m.
2	E-GLOBAL S.A.S	59	30/11/2023 – Hora 11:55 a.m.

Con fecha del 05 de diciembre de 2023, se elaboró acta de evaluación preliminar arrojando como resultado que la empresa **E-GLOBAL S.A.**, **SÍ** se encuentra habilitada jurídicamente, ya que presentó la totalidad de los documentos solicitados, por cuanto continúa en el proceso de evaluación.

De otro lado, la empresa **CALDERÓN CARDONA S.A.S** no se encontraba habilitada jurídicamente toda vez que no aportó la Cédula de Ciudadanía de Revisor Fiscal ni el Certificado de la Junta Central de Contadores.

Posteriormente, se exhortaron a los proponentes para que presentaran observaciones frente a dicha evaluación y luego presentaran subsanación a la propuesta.

Una vez culminado el término de traslado y la oportunidad para subsanar se tiene que la Empresa **CALDERÓN CARDONA S.A.S** remitió correo electrónico el 07 de diciembre de 2023 a las 2:52 p.m., adjuntando los requisitos solicitados sin que obrara observación alguna que diera lugar a una contestación técnica o jurídica. En consecuencia, queda habilitada jurídicamente.

Adicionalmente, la citada Empresa **CALDERÓN CARDONA S.A.S**, remitió observación, en los siguientes términos:

*“Adicional, se solicita a la entidad reevaluar el valor de indicador de liquidez, aceptando el que tenemos, toda vez que CALDERÓN CARDONA S.A.S tiene experiencia de más de 35 años en el mercado, que le permiten dar cumplimiento al evento en su totalidad tanto técnica como humanamente:*

*En los diferentes contratos que hemos cerrado con la entidad se puede verificar nuestra experiencia y cumplimiento, por lo que consideramos se tenga en cuenta esta petición.”*

Adjunto allegaron la siguiente información:

Estado de Resultado Integral por función de gasto – NIIF PYMES de enero 01 a junio 30 de 2023.

Estado de situación financiera, corriente / no corriente – NIIF PYMES a junio 30 de 2023.

Ahora bien, es de anotar que la empresa **E-GLOBAL S.A.**, no tuvo ninguna observación frente a la evaluación preliminar, por lo tanto no se pronunció al respecto.

A continuación, se relacionan los documentos aportados:

Proponente	OBSERVACIÓN Y REQUERIMIENTO	Fecha de subsanación	Documentos aportados	Observaciones finales
<b>CALDERÓN CARDONA S.A.S</b>	El proponente <b>CALDERÓN CARDONA S.A.S</b> , <b>NO</b> se encuentra habilitado jurídicamente. El proponente no aporta cédula de ciudadanía del Revisor Fiscal ni la certificación de la Junta Central de contadores.	Diciembre 07 de 2023 Hora 3:16 p.m..	Cédula de ciudadanía del Revisor Fiscal y Certificación de la Junta Central de contadores.	El comité evaluador Determina que el proponente aporta los documentos requeridos Jurídicamente.

## 2. REVISIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

### 2.1. Habilitantes Técnicos de la Propuesta Económica.

De acuerdo a la propuesta económica contenida en el formato 2 para su valoración, los siguientes proponentes CUMPLEN con los ítems solicitados; esto es, que la propuesta se adecue al presupuesto oficial y cotizaran los elementos requeridos en la invitación:

PROVEEDOR	VALOR	CUMPLE	NO CUMPLE
E- GLOBAL S.A	\$245.755.420.00	X	
CALDERON CARDONA S.A.S	\$236.041.549.00	X	

### 2.2. Habilitantes técnicos de la Propuesta Experiencia Específica

Los proveedores E- GLOBAL S.A y CALDERON CARDONA S.A.S, cumplen con lo solicitado en el numeral 4.

En mérito de lo expuesto, después de evaluados los documentos allegados para subsanar y dado que no hubo pronunciamiento ni observación alguna por parte de los proponentes, se declara la firmeza conforme a lo estipulado en el acta de evaluación preliminar frente al presente ítem.

## 3. Habilitantes Técnicos Financieros

El resumen generado de la Evaluación Preliminar con relación a la información financiera realizada por la Dirección Administrativa y Financiera, concluyó lo siguiente:

- **CALDERON CARDONA S.A.S, NO** cumple con el indicador de Liquidez, no cumple con el indicador de endeudamiento, pero este es subsanado porque el patrimonio es superior al valor de la solicitud. Teniendo en cuenta que no se cumple con el indicador de liquidez, la propuesta no será tenida en cuenta.
- **E-GLOBAL, SI** cumple con todos los indicadores.

Es de anotar que la Empresa CALDERON CARDONA S.A.S, allegó mediante correo del 07 de diciembre de 2023 a las 2:52 p. m., solicitud adjunta a la remisión de los documentos, para subsanar la parte jurídica (petición para reevaluar el valor de indicador de liquidez), según se relacionan a continuación:

1. Estado de Resultado Integral por función de gasto – NIIF PYMES de enero 01 a junio 30 de 2023.
2. Estado de situación financiera, corriente / no corriente – NIIF PYMES a junio 30 de 2023.

Al respecto nos permitimos informarle que no es posible tener en cuenta su solicitud, en razón a que previamente se establecieron los lineamientos para el caso, tal y como se señala en la Ficha Técnica del 01 de noviembre de 2023, en su numeral **8.2 IDONEIDAD FINANCIERA** y en la Invitación Pública del 21 de noviembre de 2023, en su numeral **4.4**

**IDONEIDAD TÉCNICA – CAPACIDAD FINANCIERA**, en las cuales se puntualizó lo siguiente:

*"(...) Balance General y estados de Resultados a diciembre 31 de 2021 y 2022, especificando el activo corriente, activo no corriente, pasivo corriente y pasivo a largo plazo, debidamente certificados según el artículo 37 de la Ley 222 de 1995 o firmados por el contador y representante legal.(...)"*

Así las cosas, se concluye que la documentación financiera aportada no será objeto de evaluación, por cuanto no corresponde a los años exigidos dentro de los requisitos (2021 y 2022).

En mérito de lo expuesto se concluye que el proveedor **CALDERON CARDONA S.A.S**, NO cumple con el indicador de Liquidez, no cumple con el indicador de endeudamiento, pero éste es subsanado porque el patrimonio es superior al valor de la solicitud. Teniendo en cuenta que no se cumple con el indicador de liquidez, la propuesta no será tenida en cuenta.

En lo referente al proveedor **E GLOBAL**, se confirma que **SI** cumple con todos los indicadores.

Por lo tanto, se declara la firmeza conforme a lo estipulado en el acta de evaluación preliminar frente al presente ítem.

Con base en lo anterior se procura asignar la puntuación del ítem correspondiente a la propuesta económica de conformidad a lo siguiente:

***"(...) CRITERIOS DE EVALUACIÓN***

*TELEANTIOQUIA evaluará la propuesta que reciba oportunamente y que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 4 de la presente solicitud. (...)"*

Se fijan como factores de evaluación y criterios de calificación los siguientes:

<b>FACTORES DE EVALUACIÓN</b>	<b>CALIFICACIÓN</b>
Valor de la oferta	1.000 PUNTOS
<b>TOTAL</b>	<b>1.000 PUNTOS</b>

**VALOR DE LA COTIZACIÓN: MÁXIMO 1000 PUNTOS**

*Se calificará con base en la información suministrada en el Formato 2.*

*La propuesta que ofrezca el menor precio en el total recibirá el mayor puntaje asignado y las demás recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres simples. (...)*

<b>PROVEEDOR</b>	<b>VALOR TOTAL</b>	<b>PUNTAJE</b>
<b>E GLOBAL S.A.</b>	\$245.755.420.00	1000
<b>CALDERON CARDONA S.A.S</b>	\$236.041.549.00	0

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, el proveedor ganador debido al puntaje obtenido es **E GLOBAL S.A.**, de conformidad a lo establecido en el numeral 10 de la invitación pública en el cual se indica que *“Será seleccionada la propuesta que obtenga el mayor puntaje total,”*

De conformidad a lo establecido en la invitación, se expedirá la aceptación de la propuesta que formalizará el acuerdo de voluntades en favor de la Empresa **E-GLOBAL S.A.**, con **NIT 811.022.490-2.**

Teniendo en cuenta lo anterior, se expedirá una orden de compra por el valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/L(\$245.755.420.00.)** IVA incluido, en favor de la empresa **E-GLOBAL S.A.**

La aceptación de la propuesta tendrá vigencia hasta el **31 de diciembre de 2023** y será supervisada por **HUGO ALBERTO MORALES SIERRA – Profesional de Tecnologías** o quien haga sus veces.

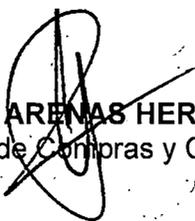
En constancia se levanta la presente acta, la cual es suscrita por los asistentes a los **DOCE (12)** días de diciembre de 2023



**FERNANDA ARANGUREN V.**  
Profesional Jurídica



**HUGO ALBERTO MORALES S.**  
Profesional de Informática



**CAROLINA ARENAS HERNÁNDEZ**  
Coordinadora de Compras y Contratación